

D./D^a..... con NIF, en nombre y representación de la empresa....., *(y en caso de profesionales en su propio nombre y derecho)*, con CIF.....y con poder de representación suficiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

CERTIFICA *(marcar la opción que corresponda):*

☐ Que de acuerdo con la normativa contable se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso,

☐ Que de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y que cumple con los plazos legales de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo cual acreditará adjuntando Certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o Informe de Procedimientos Acordados, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 y en los artículos 22 bis y 23 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de

Persona con poder de representación suficiente.....

NOTA: En caso de marcar la segunda opción se deberá aportar, previo requerimiento de IVACE, la correspondiente certificación del auditor o el Informe de Procedimientos Acordados. De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

En el caso de que en las últimas cuentas anuales auditadas se indique que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastará con un certificado del auditor que garantice que en su trabajo de auditoría realizó los procedimientos necesarios para obtener evidencia de dicho cumplimiento.

En caso contrario, el auditor deberá llevar a cabo procedimientos de comprobación ad hoc (certificación específica basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" con el alcance adecuado).